



ZAPALLAR

EDUCACIÓN

1842
DECRETO DE ALCALDIA N° /2021.

ZAPALLAR,

08 SEP 2021

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1.838/2021 de fecha 25 de Agosto del 2021, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto de Alcaldía N° 1.688/2021 de fecha 10 de agosto de 2021, el cual Modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, virtud del cual, se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde". ✓

CONSIDERANDO:

- Contrato de Trabajo Personal No Docente suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar
- Reglamento del Personal No Docente.
- Necesidades de Funcionamiento.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE CONTRATO DE TRABAJO DE PERSONAL NO DOCENTE DE LA COMUNA DE ZAPALLAR, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y los funcionarios que se individualiza, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	RUT	CARGO/DEPENDENCIA /FECHA CONTRATACIÓN
ANGEL ARISNEL BASAEZ MEDINA		"Mantención en Gimnasio y áreas verdes" 44 Horas Semanales – Escuela Balneario Cachagua" 01.09.2021 al 31.12.2021
CHRISTIAN ALEXIS GONZÁLEZ PARRAGUEZ		"Auxiliar de Servicios" 44 Horas Semanales – Departamento de Educación" 01.09.2021 al 31.12.2021

2° QUE, por el presente acto se entienden aprobados los textos íntegros de los contratos de trabajo individualizados en el numeral primero del presente acto administrativo, texto que no se inserta por ser conocido de las partes otorgantes.

3° IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



Secretario Municipal (S)



Alcalde
Gustavo Alessandri Bascuñán

C : EDUCACION AÑO 2021/ PERSONAL NO DOCENTE

DISTRIBUCION:

- 1.- SIAPER
- 2.- Depto. Educación
- 3.- Interesada
- 4.- Depto. de Control
- 5.- Oficina de Transparencia
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal

PMP / CTL / DAEM / JUR/ SEC / JAG

